GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136

TEGUCIGALPA: 12 DE JUNIO DE 1896

NUMERO 1.352

SUMARIO

, }

EDITORIAL.—Estado de Sitio.

PODER EJECUTIVO

DECRETO número 9, que levanta el Estado de Sitio. - Manifiestos dirigidos al pueblo hondureño por el Presidente y Vicepresidente de la Repú-

GOBERNACION.-Resuélvese de conformidad nna solicitud de don Máximo Zamora.—Se dispensa un parentesco y la publicación de edictos.—Autorizase el gasto de \$ 20.00.—Se admite la renuncia de Corrector de Pruebas de la Tipografía Nacional á don Froilán Turcios.

FOMENTO.—Se dispone que el Director General de Telégrafos practique una visita de inspección.

—Se autoriza la erogación de \$ 22.00 que se invertirán en la compra de varios muebles para la oficina telegráfica de El Paraíso, en el departamento del mismo nombre.—Se comisiona ai Dr. R. Fritzgartner para que practique una visita de inspección á la sección mineralógica del departamento de Choluteca-

AVISOS.

ESTADO General de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de La Paz durante el año económico de 1894-1895.

ESTADO DE SITIO

Por decreto de 9 del presente se levantó el Estado de Sitio en que se había hallado la República durante cien días. Ha vuelta el país á entrar, de derecho, en pleno régimen constitucional, del cual, en el hecho, no había salido.

Aun los más apasionados enemigos han de verse obligados à reconocer que durante ese período anormal, ningún habitante del país puede que jarse de moles tia alguna personal ni en sus bienes, que no hubiera podido ejecutarse conforme á la ley común, si se exceptúa la exigencia de bestias para la oficialidad del ejército; y hasta ésta, por regla general, se ha verificado por medio de las autoridades civiles, salvo los casos de urgente necesidad en marcha de las fuerzas, absolutamente inevitables para ei Gobierno, aun con la mejor voluntad.

En algunos departamentos había cier

podrían causar daño. Se les mando dar alta y venir á esta capital, donde permanecieron en sus meradas con sueldo v sin servicic.

Gran diferencia de los tiempos. Bajo las Administraciones pasadas, con ó sin Estado de Sitio, se arrancaba de su hogar á los ciudadanos, aunque no fue sen militares, y se les trasladaba á la capital ó á otro departamento; sin darles habilitación alguna para el camino, ni proporcionarles medio de subsistencia, por lo cual, generalmente se veía el jefe del partido de oposición, ahora Presidente de la República, en el caso de proveer á sus necesidades. Hoy se se les ha facilitado los medios de conducción, y han disfrutado del mismo sueldo que los militares buenos servido res del Gobierno.

Otra circunstancia muy notable, durante la pasada situación, es la de no haberse decretado empréstito alguno ni exigido dinero por fuerza a ninguna persona. En la historia de Honduras es el primer caso que se presenta de haber hecho la guerra sin apelar à esos recursos, valiéndose tan sólo el Gobier no de los suyos propios y de su crédito, felizmente bien establecido, por la prue ba constante que ha dado del fiel cumplimiento de sus compromisos, aun en medio de la guerra, como lo habría he cho el más honrado banquero.

Y á pesar de tener que atender al levantamiento, movilización, equipo y sostenimiento de más de cuatro mil hombres de fuerza extraordinaria, dentro de Honduras y en Nicaragua, ha pagado medio sueldo á todos los empleados públicos. En igualdad de circuns tancias, en otros tiempos no se pagaba ni á los contratistas de especies fiscales un centavo.

Darante el Estado de Sitio la tranquilidad de Honduras ha sido perfecta, sin más excepción que el motin de la Guarnición de La Esperanza, consecuencia, más que de un plan político, del estado tos jefes militares que han mantenido de embriaguez de sus autores; motin su actitud de enemigos del Gobierno que fué sofocado antes de veinticuatro

país, á pesar de las amenazas y trabajos de los enegrados, en conexión con los agentes de la revolución nicaragüense. debe demostrar á los que desear pudieran un cambio de gobernante ó la perturbación del orden, que sus jefes son impotentes para lograrlo, ya que no han aprovechado, siquiera para intentarlo formalmente, la época propicia, que no volverá à presentárseles, de tener el Gobierno un fuerte ejército en Nicaragua, y comprometidos sus recursos en aquella campaña. Tovieron tres meses á su disposición, y los desperdiciaron. A nadie podrán engañar en adelante, cuando prometan invasiones.

Ahora comienza la labor del Gobierno en la obra de reparación de sus fuerzas. En esa tarea espera el concurso de todos los buenos hondureños; ya que por su parte el Gobierno está en el propósito de aprovechar algunas enseñanzas que ha tenido durante la situación que ha terminado, y está dispuesto á corregir en su seno y en sus subalternos algunos arraigados errores de administración que considera perjudiciales para el buen servicio público y para el mantenimiento de las liberales instituciones que nos rigen.

Poco á poco, iremos tratando de las cuestiones que con tales propósitos se relacionen.

LR.

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 9

Considerando: que han cesado la causas en que se fundó el Poder Ejecutivo para emitir el Decreto de 30 de abril del presente año, prorrogando por sesenta días el Estado de Sitio de la República, decretado por el Poder Legislativo en 29 de febrero y 10 de marzo últimos.

Por tanto: el Presidente de la República, en Consejo de Ministros y en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de Estado de Sitio,

DECRETA:

Artículo único.-Levàntase el Estado de actual, de quienes se pensó que allálhoras. Esta perfecta tranquilidad del Sitio creado por las disposiciones citadas.

Dado en Tegucigalpa, á los nueve días del mes de junio de mil ochocientos noventa y

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Juan A. Arlas.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado de los de Guerra, Instrucción Pública y Justicia,

César Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Y por disposición del señor Presidente, publiquese y cúmplase.

Arias.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚ BLICA.

Hondureños:

Por decreto de esta fecha se levanta el Estado de Sitio, creado con motivo de la guerra en Nicaragua.

Durante la situación anormal que hoy termina, á todos os consta que el régimen Constitucional sólo ha desaparecido en el nombre; pero en verdad todas las garantias individuales han continuado respetadas. La vida, la propiedad, la seguridad de las personas, han estado completamente garantizadas.

El sistema de mi Gobierno, basado en el fiel y absoluto camplimiento de la ley, estaba á prueba, con satisfactorios resultados, durante la paz. En la pasada situación ha quedado domostrado que puede también sostenerse durante la guerra. Verdad es que la disciplina del ejército se ha resentido de la falta de los enérgicos medios de represión que antes han existido; pero con una labor constante, podrá lograrse que el cindadano hondureño, al convertirse en soldado, adquiera la plena conciencia de sus deberes, y los cumpla, más por amor á la patria, que por temor al castigo.

Estemos convencidos de que nuestros valerosos soldados, al regresar de la campaña, traen el convencimiento, que todos debemos tener, de que han peleado por una causa justa, v de que su triunfo ha asegurado por mucho tiempo la paz de Honduras.

Al amparo de esa paz consagrémonos á trabajar por el bien y prosperidad de la patria; y para el cumplimiento de los sagrados deberes que á ese respecto me impone la posición que ocupo, cuento con el concurso de vuestro patriotismo, tantas veces bien probado.

Reciban los valerosos jefes, oficiales v soldos, que expusieron su vida ó dieron su sangre en los campos de Nicaragua, el voto de gracias que les envío como Jefe de la Nación y del Ejército hondureño.

P. Bonilla.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

MANUEL BONILLA.

Vicepresidente de la República, Ministro de la Guerra y ex-General en Jefe del Ejército auxiliar en Nicaragua,-A sus compañeros de armas y al pueblo hondureño en general.

COMPATRIOTAS Y AMIGOS:

Con fecha 4 de marzo del corriente año, cuando el Poder Ejecutivo, ampliamente autorizado por el Congreso de la Nación, dispuso intervenir en el conflicto anárquico que acababa entonces de estallar en la República de Nicaragua, nuestra vecios y alisda, y que el Jefe Supremo del Estado se dignó colocarme al frente del Ejército que iba á acometer aquella obra de pacificación, tuve la honra de dirigiros la palabra, expo niéndoos mi modo de sentir y de pensar acerca del desgraciado acontecimiento que obligaba á nuestro pais á salir de su estado normal, y contrayendo, al propio tienpo, el compromiso solemne, que me atrevì á formular invocando el honor de nuestra bandera, de reafirmar el buen nombre de las armas hondureñas, haciendo que alcanzaran limpios y brillantes laureles para ofrendarlos en el altar sagrado de la Patria.

Terminado ya aquel conflicto, aunque á costa de sacrificios dolorosos que no fué posible evitar, y cerrado oficialmente el estado de guerra, como lo ha sido hoy, con lo cual vuelve á entrar la República en pleno régimen de derecho, creo oportuno dirigirme una vez más à mis conciudadanos, para decirles: he cumplido la palabra que os había empeñado: el timbre glorioso de las armas hondureñas ha sido reafirmado en combates heroicos, y la bandera cerúlea y nives, que guió á nuestro valiente Ejército y le comunicó aliento vigoroso en los peligros, ha vuelto ornada de laureles inmarcesibles: el árbol hermoso de la paz nos cubre de nuevo con su sombra refrescante y bendita: la deuda que teníamos contraída con el bizarro pueblo nicaragüense ha sido honorablemente pagada: aquellos hermanos nuestros de la fecunda tierra de los lagos han reivindicado con nuestro auxilic el salvador principio de la autoridad y asegurado definitivamente la vida de las instituciones liberales, que en común adoptamos y de cuyo éxito debemo: considerarpos solidariamente responsables; y, por último, el Pacto de Amapala ha quedado sellado con la sangre generosa de dos pueblos que aspiran á fundirse en uno solo y que, juntamente con el noble y altivo salvadoreño, marchan hoy, brazo á brazo, à la reconstrucción pacífica y armònica de la gran Patria Centroamericana.

Compañeros de armas: en la mañana del día 5 de mayo, cuando apenas habia dejado de resonar el eco de nuestros últimos disparos en los campos de Chinandega, con lo cual se dió fin á la guerra y las huestes valerosas de la legitimidad hicieron su entrada triunfal en la histórica metrópoli de Occidente, víme obligado por motivos especialícimos á separarme con precipitación de vos-|mento de Olancho.—Comuníquese y devuél-

otros, sin haber tenido tiempo para daros mi despedida. Ahora habéis vuelto ya á vues. tros hogares, ostentando las preseas de la victoria, orgaliosos por haber-ofrecido el tributo nobilísimo de vuestra sangre en homenaje á una causa justa y con la intima satisfacción que proporciona siempre la conciencia del deber cumplido. Quiera Dios que no vuelvan á abrirse en nuestra tierra las simbólicas puertas del templo de Jano; pero, si no fuese así y la patria llega à verse otra vez en el caso de imponerme el soberano mandato de colocarme á vuestro frente, ó de tomar en cualquier categoría sitio en vuestras filas, podéis estar seguros de que tendré como una honra insigne el hecho de compartir con vosotros, siendo como sois tan heroicos, abnegados y leales, el fuego del vivac, el rancho del soldado y los peligros de las batallas.—SA-LUD Y FRATERNIDAD. -

Vuestro compatriota y amigo,

Manuel Bonilla.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

GOBERNACION

Rensélvese de confermidad una solicitud de don Máxime Zamora.

Tegucigalpa: 6 de junio de 1896.

Vista la solicitud que por medio de don-Miguel Midence ha presentado don Màximo Zamora, Alcalde Municipal de Danlí, pidiendo se le concedan seis meses para hacer uso de licencia, separándose del cargo que desempeña; y

Considerando: que son justos los, motivos en que se funda el solicitante, pues ausentándose de esta República, dada la calidad del negocio que le obliga á hacerlo, no podrá regresar dentro de menor término: el Presidente de la República, en uso de sus facultades 🗸 extraordinarias,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuniquese.

BONILLE

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa un parentesco y la publicación de edictos

Tegucigalpa: 6 de junio de 1896.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confieren los artículos 8.º y 28 de la Ley de Matrimonio Civil,

ACCERDA:

1.º-Dispensar el parentesco de cuarto grado de consanguinidad legitima que impide contraer matrimonio civil á Felipe Burchard y María de Jesús Cerna, vecinos de Roatán; y

2. Dispensar también la publicación de edictos para que dicho matrimonio se lleve á efecto, previo pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas del departa-

ranse al interesado los documentos que acreditan el parentesco dispensado.

BOXILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Autorízase el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1896. El Presidente de la República

Antorizar el gasto de veinte pesos que se pagarán á don Rosendo López h., por un mes de licencia que se le ha concedido como escribiente de la Gobernación rolítica del departamento de Olancho, empleo que ha desempeñado por mas de un año.

Esta erogación se imputará á la partida de "Licencias con goce de sueldo," que señala el Capítulo III, Departamento de Gobernación, de la Lev de Presupuesto. - Comuniquese.

BONILLA.

· El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Uuan A. Arias.

Se admite la renuncia de Corrector de Pruebas de la Tipografía Nacional á don Froilán Turcios.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1896. El Presidente de la República

ACCERDA:

Admitir á don Froilan Turcios la renuncia que ha presentado del empleo de Corrector de Pruebas de la Imprenta Nacional; dándole las gracias, por los servicios que ha pres-tado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

FOMENTO

Se dispone que el Director General de Telégrafos practique una visita de inspección.

Tegacigalpa: 1.º de junio de 1896.

Considerando: que es conveniente para el buen servicio público que se practiquen visitas de inspección á las líneas y oficinas telegráficas de la República, el Presidente

ACCERDA: 3

1. Que el señor Director General del Ramo, en su carácter de tal, inspeccione las líneas y oficinas telegráficas de los departata Bárbara, Gracias, Copán y Cortés, á fin de de viaje se le asignen veinticinco pesos; todos

que observe y comunique á esta Secretaría las necesidades que se noten en el servicio; y

2. -Que durante el lapso de tres meses que durará la inspección antes indicada, encargue la Oficina Central al Subdirector del Bamo, y que para sus gastos de viaje se le asigne la cantidad de cien pesos mensuales que se imputarán à la partida de Extraordinarios de Fomento.-Comuníquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 23.00 que se invertirán en la compra de varios muebles para la oficina telegráfica de El Paraíso, en el departamento del mismo nombre.

Tegucigalpa: 4 de junio de 1896. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintidos pesos que se invertirán en la oficina telegráfica de El Paraiso, departamento del mismo nombre, de raiso, la manera signiente:

Valor de unos estantes y 2 sillas...\$ 19.00

" dos cajas para conducción de útiles telegráficos á la República de Nicaragua durante la campaña.. 3.00

Suma.....\$

2. - Que esta cantidad sea entregada á don Francisco Alduvin, telegrafista de la mencionada oficina, y se impute á la partida de Gastos Diversos de Telégrafos en la especial de Mobiliarios.—Comuniquese y registrese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

E. Constantino Fiallos.

Se comisiona al Doctor R. Fritzgartner para què practique una visita de inspección á la sección mineralógica del departamento de Choluteca.

• Tegucigalpa: 5 de junio de 1896. El Presidente

ACCERDA:

- 1. Comisionar al Doctor R. Fritzgartner para que practique una visita de inspección à la sección mineralógica del departamento de Choluteca, con el objeto de que presente al Gobierno un informe detallado de lo que en ella enquentre digno de mandar à la Exposición de Guatemala.
- 2.º-Concederle para tal fin doce días de licencia para que se separe del puesto de Fiel Ensayador de la Casa de Moneda que desempeña; y
- 3.º-Que el comisionado devengue por la mentos de La Paz, Comayagua, Intibucá, San-linspección cien pesos, y que para sus gastos

los cuales se imputarán á la partida de cinco mil pesos que por acuerdo expedido el 28 de mayo último, se destinaron para gastos de la Exposición de Guatemala.—Comuníquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

REFORMAS AL

CODIGO DE ADUANAS

Errata. - Al publicarse el Decreto número 84, emitido por el Congreso Nacional el 7 de abril del aŭo en curso, se incurrió en el artículo 13 en el error siguiente: di-ce "están obligados á tener á bordo desde las 7 de la noche hasta las 5 de la mañana, una luz colorada en el lugar más visible Léase "una luz colocada," etc.

El Administrador de Rentas de El Pa-

Hace saber: que se admiten propuestas para el surtido de aguardiente de todo el departamento ó cualquiera de sus círculos.

Los que tengan interés, pueden presentar las bases de contrata, procurando hacerlo en el menor término posible.

Yuscarán: 16 de mayo de 1896.

CALIXTO MARÍN.

AL PUBLICO

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace saber: que por disposición del señor Presidente de la República, se han mandado devolver las bestias que, por medio de los señores Alcaldes Municipales, se hicieron llegar á esta capital para el servicio de las fuerzas que se organizaron para expedicionar en la República de Nicaragua; y encontrándose aqui la mayor parte de ellas. se excita á sus respectivos dueños para que, reconocidas, les sean entregadas.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1896.

MIGUEL A. GARCÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno nacional Sabana Redonda, jurisdicción del pueblo de Maraita, limitado: al Este, con terreno de Hipólito Avila; al Oeste, con los pertenecientes al pueblo de Santa Ana; al Norte, con la montaña de Azacnalpa; y al Sur, con terreno de los seño-res Flores. El Terreno es pedregoso, con ma-deras de ocote y roble y solamente útil para la crianza de ganado. Consta de mil sesenta y ocho manzanas y cuatro mil ciento setenta y una y dos centésimas varas cuadradas, que valoradas á cincuenta centavos cada una valen quinientos treinta y cuatro pesos veintiún centavos. Se verificará el remate el viernes 19 de junio á las 9 a. m.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1896.

C. LAGOS.

ESTADO GENERAL

de los INGRESOS y EGRESOS habidos en la Administración de La Paz durante el año económico de 1894-1895

INGRESOS	Agosto,	Septiembre.	Octubro.	Noviembre.	Diciembre.	Enero,	Febrero.	Marzo,	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total al año.
RENTA ADUANERA.													
Exportación de ganado	*	&	' \$	\$	8	8	*	8 60 00	\$	8 24 00	88,87	\$ 850 16	3 443 10 88 8'
Patentes de licores	2 00	100				, . ,				•		· ····	12 00
Renta de aguardiente	8.040 87	8,804 68	8.047.87	2.678 25	8.415 37	8,58087	8.51287	8,027 00	4.077 87	2.426'00	2.472 50	2.122 00	87.200 1
puros },	646,88	659.85 12.00	927 88	428 88	687 64 12/50	920 88 86 00	791 88 64 50	420 75 84 25	840 84 62 00	880,64 109,75	46 00 95 75	208 81 90 22	6 899 8 681 5
apol sellado	194 50	256.00 59.00	108,50 69,00	164 50 64 00	127 00 48 00	287 00 40 00	254 00 42.00	215 50 82 00	147 50 20 00	128'00 86.00	165 00 82 00	169,00	2.156 8 491 0
eyes y textos		1 86	5 14	478	884	200	7.84	5 00	080	5.40	4 00 4 75	8 00	12 0 46 0
Inca Polográfica: Tarjetascablogramas	22 20	20 87	11 37	20 67	•80 88	19 00	80 25	24 75	24 00	26 50	20 25	48 00	817 8
ngrosos extraordinarios	[18 00	14 00	18 00	82 00		251 70 118 00	75 00 8 00	80,50	4 00	104 00 15 00	66.00	461 26 200 0
p.8 de moutepío	12 25	10.67	8,60	7,60	9 60 45 00	8 45	8 45	8 45	9,08	9 08	8 00	9 20	108 8 45 0
rnslaciones	 			14 00 5 00					700 44			.,,,,,,,	720 4 5 0
Total por meses		\$ 4.849 98	8 4 191 86	\$ 8.879 78	8 4 405 88	4 4 808 85	\$ 5.074 99	8 8,976 15	\$ 5.41848	R 8 000 82	8 8 015 12	8 8.001'59	* 49.884 5
EGRESOS.	,												
GASTOS DE LAS RENTAS			,										.
Centa de aguardiente	\$ 98272 5854	8 828 19 67.86	\$ 782 42 81 81	\$ 774 80 84 05	\$ 957 98 08 99	\$. 1,006 55 92 60	*982 16 59 08	8 850 94 28 15	\$ 908 04 21 77	8 852 92 22 40	8 880 08 4 94	\$ 404 20 21 85	\$ 10.1869 5577
onorarios de Receptores.	14.50	17.81	9 68	1203	0 62	4 27 15 12	0 44 16 88	4 67 14 08	5 01 9 61	5 88 9 75	10,06 16,00	0 48 10 24	42 4 158 7
OASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO • amo do Governación: Bueldos,	160.00	100,00	160.00	160 00	160 00	160 00	160 00	160 00	200.00	84 00		11016	1 638
Gastos ordinarios	700	5 00	5 00	5 00	7 00 40 00	800	5 00 49 50	5 00 105 50	77 80	5 00 79 05	5 00 79,55	500 120 50	182 489
mo de Instrucción Pública: Real de aumento nmo du Fractendo: Sueldos	868,85 280,00	485.77 28000	865 00 290 00	801 75 280 00	98 18 182 50	807 12 200 00	887 75 207 87	850 00 182 50	498 56 194 50	289 58 187 50	269 50 197 50	124 12 812 50	8 840 2 2 584
Gastos ordinarios	124 19	140 87	18 00 07 06	14 00 78 78	16 00 116 62	18 00	16 50	72 50	86 00	78 00	79 55	78 00	747 6 292 0
amo de Justicia: Sucidos	i: 172150 I	200 00	250 00 11 00	180 00	200 00 11 00	820 00 11 00	277 00 11 00	815 00 18 00	815 00 18 00	16 25 8 00	20 00 8 00	22 00 8 00	2 299 7 127 0
Gastos ordinarios extraordinatios amo do Guetra: Sueldos	220 00	220 00	220,00	4 74 220 00	220 00	220 00	220 00	220 00	220 00	220 00	160,00	220 00	2 080 0
Gastos ordinarios, extraordinarios	390,88	482 26	42 00 847 95	86 00 476 47	878 75	42 00	45 00	44 00	44 00	42 00	43 50	158 00	1 422 0 1.198 1
Plana Mayor	227 85 825 60	209 47 819 90	205,80 811,80	205 80 824 80	205 80 208 80	108 45 886 06	198 40 486 19	198 45 442 86	281 75 445 60	240 00 417 20	240,00 442,55	240 00 809 80	2.001 8 4.455 1
Montepio Julilludos	20 00 80 00	24 60 40 00	27 50 30 00	27 00 80 00	49 20 80 00	27 30 80 00	8000	56 25 80 00	57 50 80 00	700	10/50	10 00	868 C
Inválidos. Presidios		70 58	10 00	10 00 78 12	10 00	18 50 77 26	82 75 92 00	86 50 86 72	86 00 92 75	78 87	70.12	75 87	152 944
amo de Pomento: Lines telegráfica R mo de Correos	618 00	481 25	474 00 2 00	475 00 2 00	583 50 2 00	400 50 2 00	40000	400 00	400 00	89 00 5 00	120 88 5.00	292 50 5 00	4.716
ras'actones	l		908 72	0000	420 88	1.860 86	1.889 02	465 21	1.526 89	806 61	805 98	586 87	7.804
aldo para nueva cuenta								· · ·				90 88	008
Total por meses	\$ 3,082,80	\$ 3.95741	* 4.772 79	\$ 3.781 37	\$ 4.19633	\$ 4.912 03	* 5.074 90	8 4.082 23	\$ 5.41848	\$ 3,008,00	R 3.015 12	\$ 3.18193	¥ 49.88